



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEP RELAD

Resolución N° 102

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA REMISIÓN DEL "RO" (REPORTE DE OPERACIONES) DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN SEP RELAD N° 325/2013, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE LD/FT/FP PARA LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020. -----

Asunción, 24 de marzo de 2020

VISTO: La Resolución N° 325/2013 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA BASADO EN UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, PARA LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"; y,

CONSIDERANDO: Que, la reglamentación aprobada a través de la Resolución N° 325/2013, en su Anexo "A", artículo 7, numeral 3, dispone que los Notarios y Escribanos Públicos remitirán en forma trimestral (*los primeros 5 días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año*) a la SEP RELAD, el RO (Reporte de Operaciones), el cual contendrá el informe de todas las actuaciones realizadas por el Sujeto Obligado en cada periodo;

Que, en virtud a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para la prevención y mitigación de la propagación del virus, denominado COVID-19 y caracterizado como pandemia, dentro del territorio paraguayo se ha previsto temporalmente la disminución de prestación de servicios en las entidades del Estado, así como las actividades del sector privado, por lo que se torna necesario ampliar por un periodo algunos plazos establecidos en las regulaciones emitidas por la SEP RELAD para los Sujetos Obligados;

Que, el Ministro- Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, posee atribuciones para dictar en el marco de las leyes, los reglamentos de carácter administrativo que deban observar los sujetos obligados de la Ley N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILICITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES" y sus modificatorias;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

RESUELVE:

Artículo 1º. AMPLIAR, el plazo remisión del RO (Reporte de Operaciones) establecido en la Resolución SEP RELAD N° 325/13, dirigida a los Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, hasta el día 10 de mayo de 2020.-----

Artículo 2º. COMUNICAR, a quienes correspondiera y cumplido, archivar.

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
 Secretaria General
 SEP RELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
 Ministro - Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
 Secretaria General